

ciones respectivas con las universitarias en los artículos 54 al 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la excepcionalidad que para la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y para los centros que las imparten establecen los artículos 46.2, 107.3 y 118.6 de dicha Ley Orgánica y las Secciones 3.ª y 4.ª del Capítulo VI del Título II de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Disposición adicional cuarta. Cuestiones de representatividad.

Las cuestiones que pudieran plantearse sobre la designación de los Consejeros y Consejeras, por razones de representatividad, serán resueltas por la Consejería competente en materia de educación hasta la constitución del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, y por la Presidencia del mismo una vez constituido éste.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reglamento de funcionamiento.

En el plazo máximo de un año, contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores elaborará y aprobará su Reglamento de funcionamiento.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 451/2008, de 9 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo a excepción de la enseñanza universitaria.

Por otro lado, según lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Educación ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso 2008/09.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero, y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 210/2005, de 4 de octubre, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su disposición transitoria sexta la posibilidad de que los conservatorios elementales de música se transformen en conservatorios profesionales si, a la entrada en vigor de la misma, concurren determinadas circunstancias.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 9 de septiembre de 2008,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Centros de educación infantil y primaria.

1. Se crean las Escuelas Infantiles y los Colegios de Educación Primaria y de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas Infantiles y los Colegios de Educación Primaria y de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de educación secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria que se recoge en el Anexo IV del presente Decreto.

Artículo 3. Conservatorios Profesionales de Música.

Se crean los Conservatorios Profesionales de Música que se recogen en el Anexo V del presente Decreto.

Artículo 4. Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se crean las Escuelas Oficiales de Idiomas que se recogen en el Anexo VI del presente Decreto.

Disposición adicional única. Institutos Provinciales de Educación Permanente.

Los Institutos Provinciales de Formación de Adultos pasan a denominarse Institutos Provinciales de Educación Permanente, en consideración a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2008/09.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

#### ANEXO I

#### CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES Y DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006553, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Tomasa Pinilla», código 11002493.

Localidad: Guadalcazín.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006619, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «La Constitución», código 11602629.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

PROVINCIA: CÓRDOBA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 14006451.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29009296.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

PROVINCIA: SEVILLA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011440, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ntra. Sra. de las Nieves», código 41000648.

Localidad: Benacazón.

Municipio: Benacazón.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011452, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pío XII», código 41000651.

Localidad: Bollullos de la Mitación.

Municipio: Bollullos de la Mitación.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41015263.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011993.

Localidad: San José de la Rinconada.

Municipio: La Rinconada.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41012055, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Macarena», código 41004186.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Colegio de Educación Primaria, código 41012316, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Tomás de Ybarra», código 41007679.

Localidad: Tomares.

Municipio: Tomares.

#### ANEXO II

#### SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES Y DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.

Colegio de Educación Primaria «Maestro Antonio Arocha», código 11000708, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Alfonso X El Sabio», código 11000642.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Escuela Infantil «Villa de Brest», código 11602812, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Profesor Tierno Galván», código 11603105.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «La Azucarera», código 29006891, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «María Teresa León», código 29007901.

Localidad: San Pedro Alcántara.

Municipio: Marbella.

Escuela Infantil «El Faro», código 29008292, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29008231.

Localidad: Torrox-Costa.

Municipio: Torrox.

PROVINCIA: SEVILLA.

Escuela Infantil «Manuel Cortina», código 41008805, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Lope de Rueda», código 41009020.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Oliva», código 41008222, por integración en los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Manuel Canela», código 41004435, y «Zurbarán», código 41004460.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

#### ANEXO III

#### CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.

Instituto de Educación Secundaria, código 11009293, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11009293.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Instituto de Educación Secundaria, código 11002651, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11002651.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Instituto de Educación Secundaria, código 11009487, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11009487.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

## PROVINCIA: CÓRDOBA.

Instituto de Educación Secundaria, código 14004889, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14004889.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

## PROVINCIA: MÁLAGA.

Instituto de Educación Secundaria, código 29006945, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29006945.

Localidad: Arroyo de la Miel.

Municipio: Benalmádena.

Instituto de Educación Secundaria, código 29011953, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29011953.

Localidad: Benamocarra.

Municipio: Benamocarra.

Instituto de Educación Secundaria, código 29007329, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29007329.

Localidad: Las Lagunas.

Municipio: Mijas.

Instituto de Educación Secundaria, código 29007299, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29007299.

Localidad: Las Chapas.

Municipio: Marbella.

Instituto de Educación Secundaria, código 29008061, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29008061.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

## PROVINCIA: SEVILLA.

Instituto de Educación Secundaria, código 41015755, por fusión del Instituto de Educación Secundaria «Luis Cernuda», código 41008520, y del Instituto de Educación Secundaria «La Paz», código 41700051.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

## ANEXO IV

## SUPRESIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

## PROVINCIA: CÁDIZ.

Instituto de Educación Secundaria «La Paz», código 11700691, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Rafael Alberti», código 11001828, de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

## ANEXO V

## CREACIÓN DE CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA

## PROVINCIA: ALMERÍA.

Conservatorio Profesional de Música, código 04700193, por transformación del Conservatorio Elemental de Música, código 04700193.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

## PROVINCIA: CÁDIZ.

Conservatorio Profesional de Música «Paco de Lucía», código 11700251, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Paco de Lucía», código 11700251.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

## PROVINCIA: CÓRDOBA.

Conservatorio Profesional de Música «Marcos Redondo», código 14700134, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Marcos Redondo», código 14700134.

Localidad: Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.

## PROVINCIA: GRANADA.

Conservatorio Profesional de Música «Carlos Ros», código 18700220, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Carlos Ros», código 18700220.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Conservatorio Profesional de Música «Antonio Lorenzo», código 18700207, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Antonio Lorenzo», código 18700207.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

## PROVINCIA: JAÉN.

Conservatorio Profesional de Música «María de Molina», código 23700086, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «María de Molina», código 23700086.

Localidad: Úbeda.

Municipio: Úbeda.

## PROVINCIA: MÁLAGA.

Conservatorio Profesional de Música, código 29700643, por transformación del Conservatorio Elemental de Música, código 29700643.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

## ANEXO VI

## CREACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

## PROVINCIA: ALMERÍA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 04008901.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Escuela Oficial de Idiomas, código 04008893.

Localidad: Vicar.

Municipio: Vicar.

## PROVINCIA: CÁDIZ.

Escuela Oficial de Idiomas, código 11700639.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

## PROVINCIA: CÓRDOBA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 14010181.

Localidad: Montoro.

Municipio: Montoro.

## PROVINCIA: MÁLAGA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 29015594.

Localidad: Coin.

Municipio: Coin.

## PROVINCIA: SEVILLA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 41016012.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.